

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22

PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 28 de Diciembre.

Discurso pronunciado por S. M. el Rey de los franceses en la apertura de las Cámaras el 27 de Diciembre de 1845.

«Señores Pares y Diputados: Al veros reunidos en torno mío, siento un placer en poder felicitaros con vosotros por el estado general de nuestra patria. Abrigo la confianza de que la buena armonía de los poderes del Estado, y el mantenimiento de nuestra política de orden y conservación, asegurarán cada día mas el desarrollo regular de nuestras instituciones y el progreso de la prosperidad nacional.

Mi Gobierno se ha consagrado con celo á la ejecución de los grandes trabajos que votásteis, y se os propondrán las medidas necesarias para conducirlos á feliz término. Así en pocos años habremos dado á la Francia, por una parte poderosas garantías de seguridad, y por la otra los medios de desplegar su fecunda actividad, derramando el bienestar en nuestro país y en todas las clases de la población. Y al mismo tiempo que hemos alcanzado estos importantes resultados, la situación de nuestra Hacienda es cada día mas favorable.

Inmediatamente os serán presentados los presupuestos y los demas proyectos de ley que tienen por objeto introducir en la administración reformas importantes.

Continúo recibiendo de todas las Potencias extranjeras demostraciones pacíficas y amistosas, y espero que la política que ha conservado la paz general al través de tantas tempestades honrará un día la memoria de mi reinado.

La amistad que me une á la Reina de la Gran Bretaña, y que recientemente me ha demostrado de una manera tan afectuosa, y la mútua confianza de nuestros dos Gobiernos, han afianzado felizmente las buenas é intimas relaciones de ambos países.

El convenio ajustado para poner término al odioso tráfico de esclavos recibe en estos momentos su ejecución. Así, y mereced á la cordial cooperacion de las fuerzas marítimas de ambos Estados, la trata se verá eficazmente reprimida, y al mismo tiempo nuestro comercio se verá de nuevo colocado bajo la vigilancia exclusiva de nuestro pabellon.

Debo esperar que la acción combinada de la Francia y la Inglaterra conseguirá restablecer en las márgenes de la Plata relaciones comerciales regulares y pacíficas, único objeto de nuestros esfuerzos.

Acontecimientos que deploro, pero que han hecho brillar de nuevo el heroísmo de nuestros soldados, ha alterado la paz en nuestras posesiones de Africa. He adoptado enérgicas y prontas medidas para que la dominacion de la Francia conserve en ellas la fuerza y el ascendente que le pertenecen. Con la ayuda del tiempo, nuestra perseverancia enérgica fundará la seguridad y la prosperidad de la Argelia.

Señores, me habeis concedido vuestro leal apoyo en la grande y difícil empresa que fui llamado á desempeñar por el voto nacional. La Providencia ha bendecido nuestros esfuerzos, y me ha concedido en el seno de mi familia preciosos consuelos. Tengo la confianza de que donde quiera que se han presentado mis hijos han llevado dignamente el nombre de la Francia. Mis nietos son cada día mas numerosos, y crecen bajo mi sombra. Mi mas caro deseo y mi mas dulce esperanza son que por nuestra adhesion á la Francia y por nuestro celo en servirla bien podamos contar con su amor, y ver afianzada la íntima union de mi familia y de mi patria.»

Este discurso fue recibido con generales muestras de aprobacion, y con entusiastas vivas á S. M. y á la Real familia.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE MIRAFLORES.

Sesion del dia 2 de Enero de 1846.

Se abrió á las dos menos cuarto, y leida el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta por el Sr. Secretario Medrano de dos comunicaciones del Sr. Ministro de la Gobernacion, por las que se decia al Senado que S. M. habia tenido á bien admitir la renuncia que habia hecho del cargo de Senador D. Ramon Maria Giraldo, y no admitir la del Sr. D. Jacobo Maria Parga.

El Sr. Viluma dió cuenta de los dictámenes de la comision de exámen de cualidades, relativos á los Sres. D. Laureano Sanz, D. Francisco Serrano y conde de Vigo, opinando por su admision definitiva: acordándolo así el Senado.

Juraron y tomaron asiento los Sres. Serrano y conde de Vigo.

El Sr. marques de Vallgornera, secretario de la comision encargada de la contestacion al discurso de la corona, leyó el dictámen relativo á las enmiendas presentadas á él, y de la adición del Sr. principe de Anglona, no admitiendo la primera y proponiendo al Senado el párrafo 9º nuevamente redactado á consecuencia de la enmienda del Sr. Burgos y adición del señor principe de Anglona, que admitia.

Se leyó y puso á discusion la enmienda de los Sres. Castroterreño, Viluma y otros Senadores, tomando la palabra en pro el Sr. marques de VILUMA: Los Sres. Senadores que han suscrito esa enmienda que se presentó en la sesion anterior no han tenido ni tienen por objeto el traer al terreno de la política una cuestion puramente económica y de interes general para toda la nacion, y si han creido que era una obligacion de conciencia el manifestar que la contribucion de inmuebles grava excesivamente á los pueblos, no solo en la cantidad que se impone, sino tambien á causa de las grandes dificultades con que se ha planteado.

Mucho tiempo hace que se trata en España de establecer una contribucion directa que sirva de base al sistema económico; pero las tentativas que se hicieron en el reinado de Fernando VI y despues en el de Fernando VII nos han demostrado la gran dificultad de establecer esta clase de contribuciones. La contribucion de que se trata tiene el defecto de que no reconoce base cierta ni aproximada; no reconoce la materia imponible, ni tampoco la parte alienota de la misma materia imponible con que los ciudadanos han de contribuir.

Una contribucion de esta clase no puede establecerse sino despues de grandes trabajos, sin una estadística perfecta y sin un catastro general, como ha sucedido en la vecina Francia, en donde si tuviesen que volver á emprender de nuevo este trabajo, probablemente no lo emprenderian, porque despues de establecida la contribucion ha producido innumerables quejas, costando muchas sumas el establecerla, sin que por eso se haya llegado á conseguir regularizarla.

La Inglaterra, nacion tan sabiamente gobernada, no ha entrado nunca en el sistema de la Francia.

Esta contribucion es excesiva, porque todo el mundo sabe que esta nacion esencialmente agrícola carece del numerario necesario para cubrir esa contribucion; es excesiva tambien comparándola con la de otros pueblos y aun con la misma Francia: la contribucion de inmuebles que se impone en España es comparativamente mayor que la de todos los pueblos de la Europa moderna.

Cuando vemos, señores, el presupuesto que rige para el presente año, observamos que es una tercera parte de la riqueza líquida de todos los habitantes de España.

En el Austria, señores, con un armamento considerable, duplo, lo menos que el que mantiene la nacion española, á 36 millones de habitantes les cuesta su Gobierno 1500 millones de reales. A la Prusia, señores, nacion mejor administrada que la anterior, le cuesta su Gobierno de 790 á 800 millones de reales: en la desgraciada España, por las novedades que se han introducido, la suma que los Sres. Senadores han visto en el presupuesto. Pero todavia, sin embargo de lo excesiva que es esta cantidad, podria soportarse estableciendo á modo del suprimido diezmo una contribucion en frutos, la cual tiene toda la posibilidad necesaria: una contribucion en frutos se paga conociendo la cantidad imponible, conociendo la posibilidad que se tiene: allí no hay injusticia: se paga por lo que se posee: una contribucion en dinero, donde circula tan poco numerario, tiene muchos inconvenientes.

Yo no me quiero extender á hablar de la distribucion de la contribucion de inmuebles: está al alcance de todos: en este Senado se encuentran Sres. Senadores de todas las provincias del reino, y pueden decir si no es cierto que unas provincias pagan el 20, otras el 40, y hasta el 72 por 100 algunas: esta des-

igualdad del reparto es insufrible; y si no se reforma este sistema, puede ser de muy malos resultados para el país.

Estas son las razones que me han movido á firmar la enmienda de mis dignos compañeros: en ninguna manera la intencion de hacer la menor oposicion, sino el solo deseo de que en la nacion se establezca un sistema mas análogo á su verdadera índole.

El Sr. marques de MIRAFLORES: El Senado apreciará la importancia que yo doy á este debate al verme resuelto tan contra mi deseo á abandonar la silla con que me houró S. M.

Al ver, señores, los nombres ilustres puestos en la enmienda que voy á combatir, me persuadí positivamente de las mismas ideas que el Sr. marques de Viluma ha indicado: que no podia haber en dichos señores ni el menor pensamiento de oposicion de ninguna especie. Los ví poseidos indudablemente de la impresion que en todos los propietarios han hecho las quejas venidas de las provincias; pero desgraciadamente, sea por la precipitacion con que se redactan esta especie de documentos, sea por la poca importancia que se da á las palabras, la manera con que la enmienda está redactada es tal, que no es violento interpretarla como un acto de hostilidad al Gobierno de S. M.: yo apelo á la buena fe de los señores que la han firmado para que con frialdad, despues de pasado el momento de la primera impresion al firmarla, nos digan si sentados en esos bancos la hubieran aceptado.

En el artificio constitucional, señores, las altas Cámaras no son ruedas de movimiento, son ruedas de compensacion y de equilibrio; las altas Cámaras no son para excitar las pasiones, son para calmarlas. La Constitución de 91, su hija natural de 1812, no reconocieron dos Cámaras porque querian movimiento: la Constitución de 37 ya aceptó una alta Cámara electiva, en lo que hay un verdadero progreso; la reforma de 45 la aceptó vitalicia; ya fue un progreso mas, porque se va acercando á las funciones de la Cámara alta de Inglaterra, que ha dado á aquel país estabilidad y ventura.

El Sr. SERRANO pide la palabra en pro.

El Sr. marques de MIRAFLORES: El Sr. marques de Viluma ha entrado en el fondo de la cuestion económica, que yo pienso no es de este lugar: la cuestion económica debia haberse aplazado para la cuestion de presupuestos: allí es su verdadero lugar; pero pues se ha entrado en ella, y pues que el Sr. Ministro de Hacienda habrá de tratarla de lleno, y lo que diga podrá tener el aire de defender una causa propia, voy yo á hacer algunas ligeras observaciones. El año pasado, el que tiene el honor de dirigir la palabra al Senado pagó 5000 duros: en el presente está seguro que pagará mas de 7000; pero si con ese sacrificio puede irse acercando á un orden regular, yo lo doy por bien empleado: así entiendo yo el patriotismo.

Tres condiciones son las principales de los impuestos, cualesquiera que ellos sean: 1ª la cantidad á que asciendan: 2ª la manera con que se repartan; y 3ª la en que se paguen; pero no puede dudarse que la principal es en la que se reparten, porque las otras son secundarias. Dieciocho que 700 millones de la contribucion de inmuebles es excesiva, y no la puede pagar este país. Yo, ruego al Sr. marques de Viluma que me rectifique si le he entendido mal.

El Sr. marques de VILUMA: En dinero.

El Sr. marques de MIRAFLORES: ¿En dinero? Sea como quiera, la contribucion del diezmo y su supresion es la diferencia esencial del actual estado económico de este país, y no será yo el que difiera de la opinion del Sr. marques de Viluma sobre la indiscrecion de haber suprimido la imposicion del diezmo. Esta contribucion pesaba sobre la riqueza agrícola del país. ¿Y cuánto importaba esta imposicion? Segun los calculos mas aproximados á la verdad, puede asegurarse que pasaba de 400 millones, con los cuales se cubrian una porcion de atenciones, se mantenian un clero numeroso, perfectamente dotado; entonces se mantenian 62 ó 64 obispos, y hoy no hay mas que 24; se mantenian un clero catedral inmenso, reducido hoy en gran manera, y se mantenian un clero parroquial de casi dobles individuos que el actual, dota lo mezquinamente, porque del estado que tengo en la mano resulta que un párroco de entrada tiene 5600 rs., y uno de término 7000. Pues necesita el Gobierno, en un estado tan mezquino como en el que se encuentra el clero en el día, 150 millones para pagarle, y con el diezmo, no solo se cubria esta obligacion, sino que todavia entraban 64 millones en las cajas del tesoro.

El impuesto no es tan excesivo; y si se me dice que la dificultad está en el reparto, yo lo conozco, y lo sé, porque mi primera posicion es de propietario; conozco cosas muy notables que influyen considerablemente en él, como el modo con que se han hecho hasta aquí los repartos en los pueblos: generalmente al hacerse imponian un arbitrio; y si el arbitrio no alcanzaba, se distribuia entre los forasteros.

Creo que he demostrado que la contribucion no es tan excesiva como se quiere suponer; creo que he demostrado que estaba plenamente convencido de que la enmienda, firmada por personas á quienes me une amistad tierna desde la infancia, no está sujeta ni puede estarlo nunca á la influencia de la política fatal

que todo lo corroe, como dijo muy acertadamente el Sr. Luzuriaga.

He aquí la razón en que me fundo para desechar la enmienda, y creo que los señores que la han suscrito harían un gran bien si la retirasen.

El Sr. ISLA FERNANDEZ: Señores, seré muy breve en lo que tengo que decir al Senado: el Sr. marqués de Viluma ha manifestado perfectamente la intención de los Sres. firmantes de la enmienda: en efecto, señores, cuando tuve el honor de ser nombrado Senador por S. M., formé el firme propósito de ser fiel á mis principios y á lo que mi deber exigía en obsequio del bienestar de los pueblos; pero nunca me propuse hacer la oposición al Gobierno.

Nosotros nos hemos creído en la rigurosa necesidad de decir á S. M. lo que exige y reclama el bien de los pueblos; y como que nuestro lenguaje tendría que ser doloroso á S. M., por eso hemos dicho que obrábamos en estricto cumplimiento de un deber sagrado. Explicado pues el objeto de la enmienda, poco tendré que detenerme en la cuestión económica.

El Sr. marqués de Miraflores no ha contestado seguramente á los argumentos del Sr. marqués de Viluma; y lejos de eso, S. S., aunque al principio parecía desaprobador del diezmo, ha hecho hasta cierto punto la mejor apología de esa institución: de consiguiente en esta parte estoy de acuerdo con el Sr. marqués de Miraflores.

¿Qué hemos dicho respecto al sistema tributario que pueda rechazarse? Nada absolutamente: es verdad innegable que la ejecución de este sistema causa inmensos sacrificios á los pueblos, y esto lo ha concedido el Sr. marqués de Miraflores, probando que paga el pueblo español mas que ningún otro pueblo de Europa. Yo, cuando he venido á este sitio, he traído conmigo las reclamaciones de muchas personas que reclaman con justicia, y por eso no he dudado en llamar sobre este mal la atención del Gobierno de S. M. para que ponga el remedio, pues creo que en la desigualdad y desproporcion del actual sistema tributario, preciso es acudir á otros medios con que cubrir las atenciones del Estado sin ser tan gravosos á los pueblos.

Creo pues que el Gobierno de S. M. debería aceptar los principios de que partimos en nuestra enmienda, sin atribuir en manera alguna á sistema de oposición lo que solo es nacido del deseo de aliviar en parte los inmensos males que se irrojan á los pueblos.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: Na' a deben á los Ministros de S. M. los Sres. Senadores que tienen la alta honra de sentarse en estos bancos. Esta prerogativa de su elección la da la Constitución exclusivamente á la corona, y esta la usa acogiendo y nombrando aquellas personas que pueden presentar justos y sagrados títulos para tener la honra de pertenecer á esta alta Cámara; porque, señores, la formación de este cuerpo no es hija del capricho ni de la arbitrariedad: está designado por las leyes el círculo de donde deben tomarse sus individuos.

¿Quién compone este Senado, señores? Aquí tenemos lo mas grande, lo mas ilustre y mas glorioso de nuestra España: aquí vemos generales ilustres y beneméritos, representantes de nuestras glorias; dignos magistrados, honor y prez de la magistratura española; venerables prelados, orgullo de la Iglesia; ricos y poderosos propietarios; en una palabra, ilustres nombres á quienes está asociada una tradición gloriosa de grandes hechos y patrióticas virtudes. Entre estos elige S. M., en virtud de su alta prerogativa, y los Ministros responsables no hacen otra cosa que poner en ejecución y transmitir su voluntad soberana. Así pues todo lo deben los Sres. Senadores á S. M. la Reina, que supo apreciar su fama, sus méritos y glorias; nada, absolutamente nada, ó muy poco, á los consejeros de S. M.

El Gobierno, señores, está satisfecho con el fin que se proponen los Sres. firmantes de la enmienda; dicen que quieren expresar la verdad: pues bien, señores, lo que el Gobierno quiere es la verdad, la verdad pura, clara y sencilla sin exageraciones ni disfraces; la verdad tal como debe llegar al trono, como es propia de tan respetable cuerpo, y finalmente, como la quieren los Ministros para gobernar, apoyados en ella y con ella misma.

Pero, señores, ¿qué es lo que se proponían los ilustres Senadores firmantes de esta enmienda? Dicen que su objeto no es otro que aducir las razones que juzgan convenientes para combatir, no el sistema tributario, sino algunos defectos que necesariamente deben acompañarle, como acompañan á todas las obras de los hombres. Y, señores, para esto ¿había necesidad de presentar una enmienda que, cualquiera que sea la intención de sus autores, es un acto de oposición, cual no puede presentarse mayor en ningún cuerpo representativo? Porque, señores, en vano son las buenas intenciones cuando se contradicen con las palabras y con los hechos. No es nuevo decir que el sistema tributario adolece de algunos defectos; esto no es una idea nueva: el Gobierno lo ha dicho ya muchas veces: el Gobierno tiene dicho que en su ejecución y reparto se daía siempre lugar á quejas é injusticias, quejas é injusticias indispensables, señores, siempre que se plantea una nueva institución, cualquiera que sea su bondad intrínseca y la realidad de sus ventajas, y siempre que carezcamos de los datos estadísticos de que carecemos hoy, y no faltará quien recuerde que hace mucho tiempo he manifestado esto mismo dentro y fuera de este cuerpo.

Por otra parte, señores, ¿no cabía todo esto en la contestación que presenta la ilustre comisión de este cuerpo? ¿No excusaban un debate semejante las mismas palabras de S. M. en el discurso de la corona cuando dice: «En los presupuestos, que se someterán inmediatamente á vuestro examen, hallareis los alivios y mejoras que en dicho plan han parecido desde luego necesarios. El tiempo y la experiencia irán dando á conocer los defectos que sea indispensable corregir, al paso que harán desaparecer los que son poco menos que inevitables en una rápida ejecución, y que acompañan siempre á la plantificación de un nuevo sistema?»

Y, señores, ¿cuándo se hacen estos severos cargos al Gobierno? ¿Cuándo lo mas hace dos meses que se están cobrando las contribuciones; cuando en Madrid aun no están realizadas, y cuando en algunas provincias no se han empezado á cobrar todavía!

Dice S. M. que desde luego se harán los alivios y las mejoras que se hayan hecho necesarios, que se corregirán en seguida los defectos que sea indispensable corregir, y que desaparecerán los inevitables de una rápida ejecución, y que acompañan siempre á una plantificación de un nuevo sistema.

S. M. anunciaba que había males y defectos que subsanar, males y defectos hijos de la necesidad; pero que el Gobierno se apresuraria á combatirlos y procurar la enmienda; y que ¿no era suficiente esto con lo que dice el entendido dictamen de la ilustre comisión de este cuerpo para satisfacer á los ilustres firmantes de la enmienda, y retraerles de su propósito?

La comisión decía en esta forma: «Y si según se digna anunciarnos V. M., en los presupuestos que se someterán inmedia-

tamente al examen de los cuerpos colegisladores se proponen y acuerdan los alivios y mejoras que des de luego han parecido necesarias para el nuevo plan, sin perjuicio de ir reformando cuantos defectos indiquen el tiempo y la experiencia, será este sin duda alguna el rasgo mas propio de un Gobierno paternal y un dulce consuelo que, mejorando por ahora en lo posible la suerte de los contribuyentes, atraerá sobre V. M. las atenciones de sus súbditos, que concierdan al mismo tiempo cuánto pueden y deben prometerse algun día, á medida de que vayan mejorando las circunstancias y atenuándose las tristes é inevitables consecuencias de nuestros pasados disturbios.»

¿No conocen Ss. Ss. que aquí cabía todo lo cuanto han dicho en su enmienda? ¿Podrán desconocer las consecuencias que podrían seguirse de la aprobación de su enmienda, concebida en términos de que los males y los sacrificios que causaba el sistema tributario no podían soportarse, y que era preciso decir la verdad á la Reina, como si los Ministros, aconsejando la ejecución del plan de Hacienda, ocultasen la verdad á la Reina y á su país?

Yo pregunto á los señores firmantes de una enmienda, en la cual se condena, no una contribucion territorial, sino un plan de Hacienda, sin previo examen, y un plan de Hacienda, señores, que no es obra del Gobierno exclusivamente, sino que está aprobado por los cuerpos colegisladores, por la Cámara de los Diputados y por el Senado antiguo, y sancionado por S. M. despues de una larga y solemne discusión; yo pregunto, repito, á los señores que sostienen la enmienda, si han reflexionado el compromiso en que ponen á los consejeros de S. M. al decir que el Senado tiene necesidad de decir esta verdad, verdad que está en contradicción con lo dicho antes por el Gobierno á los cuerpos colegisladores: ¿cuál sería la posición de un Ministro de Hacienda si esta enmienda se aprobase por el Senado? Yo declaro solemnemente que si tal sucediese, difícil, muy difícil sería para mí permanecer en el ministerio en entera y abierta oposición con el Senado.

Y mas difícil sería tener que ejecutar una ley que llevase este sello de reprobación. ¿Cómo sería posible cobrar los impuestos? Y no cobrándolos, ¿cómo se podría atender á los gastos indispensables y urgentes del Estado? Hay otra dificultad. La enmienda no es una ley, sino un consejo. La ley censurada quedaría en pie, y no se conseguiría lo que sin duda podrá conseguirse cuando se trate de la ley de presupuestos, y se abra una amplia y extensa discusión sobre ella.

Nosotros, que hemos permanecido hasta ahora en nuestros puestos con la confianza de los cuerpos colegisladores, queremos la discusión franca y explícita, queremos la oposición que sea justa, que todos emitan sus ideas; pero que la verdad aparezca siempre clara y desnuda para que nos atengamos á lo que debemos, y para desempeñar nuestras funciones con energía, con dignidad y con valor, porque en los tiempos difíciles que corremos todo se necesita para que el Gobierno pueda llevar á cabo la grande obra que ha empezado.

Pero, señores, ya la cuestión ha perdido la mayor parte de su fuerza, ya es cuestión económica, cuestión de presupuesto y de cifras, y yo siento tener que decir que no es este el momento oportuno de tratarla. S. M. ha dicho que someteria á vuestro examen los presupuestos; esta es la verdadera ocasión de ventilar estas cuestiones, puesto que la enmienda no es hostil, puesto que no es de Gobierno, que es puramente económica. Y aunque la enmienda se aprobase ahora, el país no experimentaría ningún alivio, porque las contribuciones seguirían hasta que las Cortes votaran otras, porque el Estado tiene necesidad de vivir, y no puede vivir sin contribuciones. No se conseguiria pues mas que un gran mal. Si era preciso que continuase vigente un sistema perjudicial al país y que le costaba sacrificios, ¿quién sería el Ministro que se atreviera á llevar á cabo una cosa anatematizada por un cuerpo tan respetable como el Senado?

Se ha llevado la cuestión á otro terreno, que no es por cierto de números; terreno en que entró tambien con algun otro señor el Sr. de Luzuriaga; y permítame S. S. que le diga que he sentido mucho el modo como se expresó al usar una expresión que no esperaba de él cuando dijo que nosotros estrujábamos á los pueblos con el sistema tributario. ¿Es verdad, señores, que el Gobierno actual ha impuesto á los pueblos mas sacrificios, mayores contribuciones que las que ha pagado hasta aquí? No es cierto; y no rehúiré decir que algun día tendrán que ser aun mayores, porque deben serlo. No llevaré la cuestión á este terreno; pero es preciso que quede consignado, para que lo sepan todos los partidos y todas las opiniones, que el Gobierno actual no ha impuesto á su país sacrificios mayores que los que hacia en tiempos del último Rey, que los que se le impusieron despues del año 49 y durante la Regencia de Espartero.

La cuestión, señores, es de números. Aquí tengo la cuenta formada por el tribunal mayor en 1852, y elijo esta época porque es en la que España ha tenido un Gobierno mas favorable y mas ordenado. Esta cuenta hace subir los ingresos de 1851 á 954.917.000 rs.; y nótese que no está comprendida en esta cuenta la instrucción pública, los auxilios que venían de Ultramar, ni el producto de los azogues, que ascendía entonces á 20 millones, y sube ahora á 52. Agregando á esta suma el diezmo, cuya cantidad pueden los Sres. Senadores designar á su arbitrio, ¿se puede decir, señores, que no se pagaba mas en tiempo de Fernando VII que ahora, y que estos sacrificios que tanto se exageran son mayores que los de aquel tiempo?

Añádase á esto, señores, que hemos contraído la obligación de mantener los frailes y las monjas; que hemos tenido guerra civil; que ha sido preciso atender á los convenidos de Vergara y á otra porcion de gastos indispensables á esta forma de Gobierno. ¿Se puede decir que imponemos sacrificios? Menos contribucion, señores (y esto va dirigido á mi amigo el Sr. Luzuriaga), se paga hoy que se pagaba en 1842, tres años despues de obtenida la paz. Entonces, con un poder fuerte y organizado, pudiendo hacerse muchos arreglos que no se hicieron, la cuenta de los gastos ascendió á 1,559 millones; y adviértase, señores, y aquí llamo la atención de todos, que en esta suma no está comprendida para el clero mas que la cantidad de 49 millones.

Nosotros hemos pedido solo 1200 millones: y atendido esto, ¿hay motivos para decir que los sacrificios que ha impuesto el Gobierno al país son de tal naturaleza que no pueden repetirse, como dicen los firmantes de la enmienda, y que es menester elevar á S. M. el lenguaje de la verdad para decirle que el pueblo está agravado arbitrariamente por nosotros? Yo en este caso podría responder á los firmantes: Vosotros que en el discurso habéis alabado con justicia la lealtad del ejército, que habéis querido que la marina se eleve á una altura que demanda sacrificios; vosotros que habéis aplaudido la reforma hecha en la instrucción pública; mejoras todas que lo son en verdad, ¿con qué derechos venís á enmendarlas, á reducir las á la nulidad? Pues ¿se pueden obtener de otro modo estas mejoras que haciendo sacrificios necesarios, indispensables? Sacrificios que por fortuna

se convertirán en beneficio de los mismos contribuyentes, porque con las contribuciones se aumenta la fortuna pública (*rumores*): sí, señores, la fortuna pública se aumenta aumentando la fortuna privada, y esta se fomenta cuando la fuerza armada mantiene el orden; se aumenta cuando la marina protege nuestro comercio; se aumenta tambien cuando se pone coto á los contrabandistas; se aumenta la riqueza cuando se instruye al pueblo; se aumenta la riqueza cuando se abren caminos y se facilitan las comunicaciones, y para todo esto es menester imponer sacrificios.

Los que no quieren mejoras, los que le dicen que puede tenerlas sin sacrificios y que no son necesarias las contribuciones, esos son los que le engañan. Es preciso decir la verdad. ¿Cuál es la suerte, cuál la marcha de las naciones cultas de Europa? ¿Cuál la marcha de Inglaterra y Francia, que son las que nos preceden en el camino de riqueza y de ilustración? Ciento setenta años hace que en Inglaterra se decía que la contribucion no podía resistirse, que la deuda pública era inmensa y agobiaria á aquella nación; y la Inglaterra, desmintiendo constantemente á estos falsos profetas, ha venido aumentando su riqueza, su bienestar y su comodidad en la misma proporción que subían los impuestos públicos. Lo mismo ha sucedido y sucede en Francia. Esto mismo sucederá en España, y es preciso que suceda para que haya comunicaciones, para que haya caminos, para que nos pongamos al nivel de las demas naciones en riqueza y en ilustración.

¿Pero cuál es la razón en que se apoyan los firmantes de la enmienda para decir que es un gran sacrificio, que el país no puede soportar la contribucion de 500 millones? ¿Ha oído el Senado de boca de los Sres. marqués de Viluma é Isla Fernandez un solo dato por el que se pueda decir que tienen razón para impugnar esta contribucion? Yo no lo he oído. He oído compararnos á Inglaterra con datos muy poco exactos; hablar de Francia con datos tambien inexactos, y citarnos el Austria y la Prusia, cuyo sistema tributario es poco conocido, para sacar la consecuencia de que los 500 millones son una cantidad exorbitante. Esta es la única razón que ha salido de boca de los señores firmantes para impugnar la contribucion: y yo digo que mientras no aduzcan otro dato que una razón de comparación, las comparaciones no hacen mas que extraviar las cuestiones cuando se traen por ensalmo y sin descender á examinar la riqueza de cada país. No creo pues que hay motivo para asegurar que la contribucion es extraordinaria. Al contrario, el Gobierno tiene motivos para creer que no lo es. Yo pregunto á S. S.: ¿Qué cifra quiere dar al diezmo que pagaba España? El Sr. marqués de Miraflores ha expuesto una razón que no tiene contestación.

El presupuesto del clero de 160 millones en el estado en que hoy se encuentra no alcanza para sacar al clero de la miseria. El clero vivía antes con comodidad, el clero era rico, ¿de dónde dimanaba esta riqueza? ¿Era porque se pagaba en frutos? Equivocacion es pensar esto. Los gastos de los frutos triplicaban el valor, pues entre el pueblo se interponía el arrendatario, que era el que sacaba una parte del diezmo. Agréguese á esto una cantidad de más de 1000 millones que se han vendido de bienes que no pagaban diezmos, y que están unidos á la riqueza territorial y agrícola, y los de riqueza urbana que no lo pagaban tampoco, y que pagan hoy.

Yo no entraré detalladamente en estos pormenores como cuando se discute el presupuesto; pero solo indico esto para que se vea cuáles son sus datos y cuáles los míos. De nada sirve citar á Francia, Inglaterra, Austria y Prusia, y en cuanto á esta última nación puedo decir que no hay país donde haya mas injusticia en el repartimiento de la contribucion territorial, injusticia que llegó á tal punto que se dió un decreto fijando una cantidad de la cual no se podía pasar. Agréguese á lo que producía el diezmo la parte que se recaudaba de frutos civiles, paja y utensilios, catastro y equivalente, y otra porcion de impuestos locales, la parte de diezmo que entraba en el tesoro, y se convencerá el señor Viluma de que la contribucion de 500 millones no es exorbitante, y que está en proporción con la riqueza de España.

Pero S. S. dice: ahí tenemos la Inglaterra, donde no hay mas que una pequeña contribucion territorial, y que no está en proporción ni con la población ni con la riqueza de España. Siento que una persona tan ilustre como el Sr. marqués de Viluma haya incurrido en esta equivocación. La Inglaterra pagaba por el contrario hacia muchos años el *Land tax*, contribucion feudal de los tiempos de Guillermo y de María, contribucion desigual hoy día que las poblaciones han crecido y aumentado su riqueza, y así es que la ciudad de *Liverpool* paga hoy la misma cantidad que en los tiempos antiguos. Ademas de esta contribucion, establecida desde los tiempos de Guillermo y María, paga otras contribuciones enormes, el *property tax*, contribucion impuesta sobre los capitales, y el *income tax* que paga hoy día, y es un 3 por 100 sobre la renta.

Ha desconocido el Sr. Viluma ademas que en Inglaterra se paga tambien el diezmo, y ha desconocido lo que todo el mundo sabe; esto es, que en aquel país no existe la centralización del modo que aquí la conocemos, y las contribuciones locales importan mucho mas. Para los gastos locales hay una suma de 700 millones de francos, procedentes de impuestos sobre la propiedad territorial.

Pasemos á Prusia, cuyo sistema es muy poco conocido; pues allí apenas hay datos de presupuestos, ni las instrucciones que existen en Francia, Inglaterra y España. Pero sin embargo, es tal la arbitrariedad con que en las provincias se reparte la contribucion territorial, que fue preciso dar una ley prohibiendo pasar de una cantidad. En Austria, ademas de la contribucion territorial, hay derechos feudales y otra porcion de imposiciones que hacen muy complicado y gravoso aquel sistema.

S. S. pasó á Francia, y se ha ocupado de la contribucion territorial, que es mas pesada que en España. Lo único que tiene de bueno es que cuenta una porcion de años, y que los 50 que se ha trabajado en el catastro y repartimiento ha venido á hacerla menos gravosa, no obstante su notable desigualdad por la imposibilidad de llevar á cabo una estadística perfecta, que en vista de los obstáculos que se presentaban fue preciso abandonar. ¿Pero cómo, dice S. S., sin datos estadísticos se puede hacer un repartimiento justo de la contribucion?

Es cierto, no se conseguirá, y había discusiones como la presente, y lamentaremos esta falta. Pero ¿está en manos del Gobierno evitarlo? Esa Francia que nos ha puesto por modelo el Sr. Viluma, ¿guardó 50 años para repartir la contribucion territorial? ¿no se impuso el primer día? ¿qué recurso les quedaba? El Gobierno debía existir, y era posible aguardar mientras tanto para atender á las necesidades del Gobierno? Y no olvide el Senado que el Sr. Viluma nos dijo que era difícil é imposible esta obra, y que sus resultados no correspondieron á lo que se esperaba; de modo que si se hubiera encontrado la Francia hoy como entonces, no seguiria probablemente aquel sistema: de manera que el Sr. Viluma quiere que no tengamos en España

contribucion territorial hasta que se haya hecho un trabajo largo, costoso, que la Francia ha abandonado, y que no comenzaria hoy, que es como decir, «no haya contribucion territorial en los tiempos presentes, ni tampoco en los tiempos futuros.»

Yo pregunto de nuevo: ¿qué recurso le queda á un país que tiene que atender á su Gobierno y á los gastos, necesarios todos, que tiene grandes necesidades que el Senado ha reconocido en los párrafos aprobados? ¿De qué medios se vale S. S.? ¿Es del sistema antiguo en que nuestros Reyes apelaban al clero para atender á todas sus necesidades? Hoy, señores, el clero está pobre; las leyes actuales tampoco nos permiten tocar á sus bienes para nada. ¿Apelaremos á los empréstitos extranjeros con que en otras épocas se atendia sucesivamente á las necesidades públicas? Tampoco apelará el Gobierno á ese medio, no porque no confie en el crédito; tiene fe en él: en circunstancias dadas le puede servir de mucho; pero no creia que en época en que no le habia ni se pagaba á los empleados, ni habia recursos, era conveniente apelar á un empréstito sin haber gran confianza. Y la confianza no se ordena, se inspira, no se puede ordenar con la fuerza, es menester inspirarla con obras y con un sistema bien organizado.

No quedaba por tanto mas recurso que seguir en ese sistema de anticipos interiores, de que el Senado y la nacion tienen harta noticia. Yo conozco bastante al Sr. marques de Viluma, conozco su honradez para estar seguro de que S. S. anatematiza ese modo de atender á las necesidades públicas; sistema funesto que se ha seguido desde 1840 á 45, no obstante la paz; sistema desgraciado, costoso siempre, que llevaba al Gobierno de España á un abismo que pronto se iba á abrir á sus pies. Ah, señores, qué fácil hubiera sido seguir en aquel sistema si hubieran los Ministros podido prescindir del amor á su patria y de lo que se deben á sí mismos! Tal vez muchas de las amarguras que hemos pasado no las hubiéramos tenido! Era mas cómodo, era mas dulce ese camino; no era tan espinoso como el que hemos seguido.

No hubiéramos entonces oido esas quejas amargas, esas convenciones, esos movimientos ocultos que mas de una vez empujaron y comprometieron al Gobierno. Yo bien sabia que el sistema que emprendiamos tendria contra sí y contra nosotros dos grandes enemigos; los hombres que habian vivido del monopolio y de lucrarse con los fondos públicos, y otros hombres tambien poderosos que estaban acostumbrados á no pagar contribuciones en su país. Yo, señores, cometí el error grande de trasportar los impuestos de las aldeas y las cabañas á las grandes ciudades y á los grandes palacios, y este sistema y este camino estoy dispuesto á seguir á pesar de todas las dificultades.

He dicho, señores, que creia en las sinceras protestas de los firmantes de la enmienda; pero su poca oportunidad me han movido á impugnarla. Yo entraré en esta cuestion el día que vengan aquí los presupuestos. El Gobierno se apresurará á presentarlos al Congreso, y en seguida los examinará el Senado. Entonces entraremos en el examen de esta cuestion.

Entretanto el Gobierno cuenta con que el Senado desechará la enmienda, y prestará á la corona y á sus consejeros todo aquel apoyo que necesitan para marchar por la senda que han emprendido; senda cuyo principal apoyo es el sistema tributario.

La reforma de los defectos vendrá luego con el trabajo, con la asiduidad; pero téngase entendido, señores, y con esto concluyo, que lo que en estos momentos se ha propuesto el Gobierno no es un sistema económico que solo pueda ser examinado y censurado por números, sino un alto pensamiento de gobierno, de moralidad y de administracion.

El Sr. ISLA FERNANDEZ usó de la palabra para rectificar, siendo advertido por el Sr. Vicepresidente duque de Gor varias veces para que se limitase á rectificar, y retirándole por último el uso de la palabra.

El Sr. VILUMA renuncia la palabra que tenia para rectificar, en vista, segun dijo, de la conducta que el Sr. Vicepresidente habia observado con el anterior.

El Sr. marques de SAN FELICES: En vista de las razones expuestas por el Sr. Ministro de Hacienda retiro mi firma de la enmienda que he suscrito.

El Sr. VALLGORNERA: Señores, la comision ha sido sumamente sobria en el uso de la palabra durante la discusion del proyecto de contestacion al discurso de la corona, y así debia ser, puesto que debe expresar las opiniones de los representantes del pueblo, por lo que hemos querido dejar que esta discusion siguiera todos sus trámites, para que estos y todo el colectivamente dijera si la comision habia acertado en los términos en que habia redactado la contestacion al discurso del trono.

Hasta ahora la comision ha tenido la fortuna de que todos los párrafos que se han sometido al examen del Senado han sido aprobados por él sin enmiendas ni adiciones de ningún género; pero ha llegado uno de los párrafos mas importantes á que se han presentado dos enmiendas y una adición, y la comision no ha querido dar su dictamen sin examinarlo detenidamente.

La comision ha creído que no podia sostener la enmienda que es objeto de este debate, vista la opinion del Senado con respecto á los demas párrafos, y porque esta cuestion corresponde mas bien y podrá debatirse con mas oportunidad cuando el Gobierno presente los presupuestos.

La enmienda tiene dos expresiones que la comision no ha podido admitir ni reconocer; la primera, que se habia excusado decir la verdad á los pies del trono, y la segunda, que los sacrificios que se habian impuesto á la nacion española eran tan grandes que no podian ser repetidos.

Nosotros estamos muy conformes, y queremos que se eleve la verdad á los pies del trono; pero que sea una verdad demostrada en tanto cabe en esta materia: por eso la comision ha tenido en cuenta al redactar este párrafo, que á pesar de las dificultades que trae consigo toda reforma en materia de impuestos, se halla planteada en casi todas sus partes. Este, señores, es un hecho, es una verdad.

Ha tenido á bien S. M. añadir que se harian los alivios y mejoras que desde luego habian parecido necesarias. La comision ha propuesto que el Senado manifestara la gratitud que ha debido causar en sus individuos.

El Gobierno nos ha dicho igualmente por boca de S. M. que se harán las mejoras sucesivas que el tiempo y la experiencia acrediten ser necesarias, y que se corregirán los defectos que son inseparables de todo sistema nuevo.

Señores, ¿en qué se ha faltado á la verdad? ¿en qué se ha ocultado á S. M. lo que debiera dársela á conocer?

Yo pregunto á los señores que han firmado la enmienda, si despues de las explicaciones que se han dado, debia decir el Senado que la cantidad que dicen era excesiva, y que no podia pedirse en dinero; sino en frutos, porque á esto es á lo que realmente está reducida la cuestion.

¿Qué adelantamos con decirse al Gobierno? ¿es esto acaso de las atribuciones del Gobierno? No, señor, porque á quien compete es á las Cortes en union con la corona. El Congreso, despues de largos debates, ¿no facultó al Gobierno para que plantease la ley? Pues entonces ¿de quién es la culpa? Del Congreso y del Senado. La cuestion es esta: ¿hay Constitucion, si ó no? ¿La hay? Pues al Gobierno no se le puede culpar.

Vamos mas adelante: hecha la distribucion en las provincias, ¿á quién corresponde la distribucion entre los pueblos? A las diputaciones provinciales, á estas autoridades populares que son elegidas por los mismos que eligen Diputados á Cortes. La distribucion entre los vecinos de los pueblos la hacen otras autoridades populares, los ayuntamientos; y en este caso, ¿quién tiene la culpa de que aparezca mas ó menos en esta ó la otra provincia? No será por cierto el Gobierno.

La contribucion de inmuebles, señores, comprende á muchos que antes estaban exentos, y está demostrado que no llega de ningún modo á lo que ascendia la porcion decimal cuando existia: pregúntese á los pueblos, y no será dudosa la respuesta.

En una época en que se pagaba con frutos una gran cantidad, importaba el presupuesto mucho mas de lo que á primera vista parecia, porque muchas cantidades no figuraban en los presupuestos, y no obstante se gastaban por otros conceptos sumas que hoy dia se comprenden en uno ú otro presupuesto.

Señores, hay un argumento que se usa mucho, y que sin embargo no es tan exacto como se cree. Se cree muy comunmente lo que se afirma con números; pero no es menos cierto que se padecen muchas equivocaciones. Todos sabemos que los números son un arte, y arte muy difícil; pero querer entrar en comparaciones de lo que se paga en tal ó cual país, atendiendo al número de sus habitantes, y decir que tal nacion que tiene 36 millones paga tal ó cual cantidad, y que otra porque tiene 12 ha de pagar una tercera parte, es un error gravísimo, porque una nacion, aun cuando tenga menor número de habitantes que otra no por eso deja de verse precisada á mantener marina, ejército, y subvenir á las demas atenciones del Estado si ha de sostener su dignidad dentro y fuera del reino.

Restame examinar si la contribucion pagada en frutos seria mas equitativa, y tendremos que convenir en que no es así, porque ¿con qué derecho se habia de pedir en frutos á la agricultura, y á la industria en dineros? Esto desde luego seria una desigualdad notable. Pero en el caso de que tambien se cobrase lo mismo, tendria el Gobierno que dedicarse á establecer almacenes y un sinnúmero de empleados, tanto para cobrar como para expender lo que recibiese; porque no hay remedio; era preciso reducir los efectos á dinero, porque con el hay que atender al pago de las obligaciones del Estado; ademas que está fuera de toda duda, que tras de ser perjudicial para el Gobierno, seria mucho mas gravosa para los pueblos esa contribucion, puesto que pagarían mucho mas, y el Gobierno no lo utilizaria.

Por lo tanto, señores, habiendo, á mi entender, demostrado suficientemente las razones que la comision ha tenido para no admitir la enmienda, dejo á los señores que la han propuesto el cargo de defenderla si lo creen conveniente.

El Sr. VILUMA usó de la palabra para rectificar algunos hechos.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: Señores, el Sr. marques de Viluma, extendiéndose en rectificar, no ha comprendido lo que yo dije, y ha dado á mis palabras una aplicacion enteramente contraria.

Yo le dije que no habia aducido ningún dato para probar que la cantidad de 300 millones era mucha, si no habia presentado otros datos mas que la comparacion con la Francia, pues que la regularidad que allí se observa no puede tener lugar entre nosotros, porque era indispensable por ahora esta desigualdad por la falta de estadística.

Dije tambien que habia un antecedente de importancia para tomarse en consideracion en esta contribucion, que era que por este pensamiento, las contribuciones que solo se pagaban en las aldeas se habian trasladado á las ciudades populosas, y á Madrid principalmente; pero no es exacto, á pesar de esto, lo que ha dicho S. S. de que antes pagaba Madrid el 4 y ahora paga el 25 por 100. No es exacto, porque el 4 por 100 que pagaba Madrid de frutos civiles ascendia á millon y medio de reales, y no es contribucion nueva, sino contribucion de cuando el poder tenia todos los medios de llevarla á cabo, y nunca se ha podido conseguir que Madrid pagase mas de ese millon y medio ó dos millones; pero sobre esta base se creó la presente contribucion, porque si faltan datos estadísticos para saber á cuánto asciende la riqueza, inútil es y para nada sirve el decir un 3, un 4 ó un 2 por 100.

La contribucion de frutos civiles tenia el mismo defecto, que era el carecer de datos para saber la riqueza imponible. Con esos datos, señores, la contribucion de frutos civiles en España no hubiera bajado de siete ú ocho millones; esto es verdad, y es prueba ademas de que no la habia en los datos estadísticos, y que con un sistema como este nada se podrá plantear.

Pero veamos si es exacto que en Madrid se ha echado el 25 por 100 de contribucion sobre los productos líquidos de las fincas. ¿Es verdad esto? No, señores; y cuando se hayan reunido los datos que deben reunirse, no saldrá á Madrid mas que un 10 por 100. Si pueden reunirse estos datos vuelvo á decir que no llegará al 10 por 100; pero estos datos que resultan de las relaciones presentadas últimamente, y en las cuales hay grandísimas ocultaciones, que yo lamento, y que podria señalar en este momento, y podria tambien designar una ó dos para que los Sres. Senadores se convencieran de la ocultacion que hubo, estos datos, repito, fueron equivocados por las ocultaciones; y lo que hubiera sido solamente un 18 por 100, vino á ser un 24, porque habiéndose creído que hubiera mejor fe, se ha mandado que en la materia imponible se disminuyese una cuarta parte; pero como hubo ocultacion, vino á ser un 24 lo que era un 18; y si las relaciones hubieran sido exactas, otro hubiera sido el resultado; pero como no lo fueron, hubo una apreciacion de la cuarta parte menos de lo prevenido en la ley, y esto tiene la desventaja de dar un 25 por 100, que no es verdad.

El día que el Gobierno tenga los datos y medios para una apreciacion exacta, el impuesto de que se trata no excederá en Madrid seguramente del 8 por 100.

El Sr. SERRANO: Señores, espero que el Senado me hará la justicia de creer que no pensaba tomar la palabra hoy en esta cuestion, tanto porque no venia preparado, cuanto porque ninguna preparacion bastaria para hacerme comprender una materia que tan poco entiendo; pero al oír decir al Sr. Presidente que nosotros venimos aquí, no á hostilizar al Gobierno, sino á permanecer pasivos y darle fuerza.....

El Sr. marques de MIRAFLORES: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. SERRANO: He creído que acabando de jurar, en aquel instante era de mi obligacion el tomar la palabra para saber cuál

les son mis deberes impuestos por el juramento; saber, señores, si he merecido á S. M. el honorífico título de Senador para que venga aquí á apoyar á todos los Gobiernos posibles, ó si S. M. la Reina, que yo adoro como el mas sumiso de sus súbditos, me ha nombrado para que venga aquí á decir toda la verdad que la siento, no solo para apoyar al Gobierno. Yo creo que al venir aquí he debido obrar de esta manera, porque es un deber que me ha impuesto S. M. al sacarme de mi retiro, donde me hallaba mas tranquilo, pues aquí pertenezco á una compañía que cuenta muy pocos soldados. (Risas.)

He oido con gran satisfaccion al Sr. Ministro de Hacienda rebatir la idea triste, señores, del Sr. Isla Fernandez cuando con tanta sumision y respeto ha dado las gracias al Gobierno de S. M. En las monarquías, mas ó menos templadas, los bienes y todas las gracias vienen del trono, los males del Gobierno.

Y entrando ahora á rebatir como pedía los argumentos que se han presentado en esta cuestion, diré al Sr. Presidente que si S. S. pagaba antes 5000 duros y ahora paga 7000, en cambio hay muchísimos españoles que antes pagaban 2000 y ahora pagan 7000, lo que quiere decir que su dato no es exacto.

Ha dicho el Sr. marques de Miraflores que cuando se impone una contribucion á los pueblos, para pagarla acuerdan un arbitrio; y que si no alcanza para pagarla, lo que falta lo reparten entre los forasteros; si esto es así, digo que es una desdicha el ser españoles; yo creo, señores, que la mayoría de los pueblos españoles son honrados, puros y de buena intencion, y creo que si hacen una derrama y no alcanza á cubrir la contribucion, se hará otra y no se recargará á los forasteros tan considerablemente como el Sr. marques de Miraflores dice.

Ha dicho el Sr. marques de Viluma que las novedades introducidas en el régimen político del Estado son la causa del recargo de las contribuciones. Yo diré á S. S., en quien reconozco talento y superioridad de luces, que no creo que pueda haber ningún Gobierno mas barato que un Gobierno constitucional cuando se gobierna con sinceridad y de una manera legal: creo que entonces las cargas públicas pueden ser reducidas extraordinariamente; y sin tocar si se quiere al ejército, porque soy militar y no me puedo desnudar de este hábito honorífico, puede disminuirse considerablemente el número de empleados, y á los que queden rebajarles los sueldos.

Me parece oportuno decir que al pedir la palabra para apoyar la enmienda no ha sido mi ánimo hostilizar al Gobierno: he querido hostilizar únicamente al Sr. Ministro de Hacienda, á pesar de ser su amigo, porque su sistema tributario es calamitoso; los pueblos no pueden soportarlo; y porque S. S. con el carácter que tiene forma un solo cuerpo con su sistema, deseo que S. S. caiga; y como he creído que la enmienda era un voto de censura, he querido darle mi voto, mi apoyo.

El Sr. Isla Fernandez ha visto aquí reunidas todas las glorias del país, todos los altos merecimientos, todos los sacrificios presentados: yo lo que veo es lo que dejo de ver; yo no diré que esten mal los que aquí se sientan; pero los que faltan, tampoco lo estarían.

Ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda, y es otra de las ocasiones que tengo de ensalzarle, que hombre de pensamientos no teme la oposicion. Enhorabuena: yo me felicito por esto, pues que me propongo hacerla por el deseo que tengo de que el sistema tributario sucumba con su persona; y le doy mi débil apoyo, pues esta explicacion es un mentis para los que creen que no tienen abierta la tribuna para hacer la oposicion, y este es un reto á los que creen que no está la tribuna abierta: lo está para que los nombrados por S. M. puedan decir cuanto crean conveniga en el uso de su derecho.

Ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda que no ha impuesto mas contribuciones que las vigentes en tiempo del Rey difunto D. Fernando VII y las de esta época; pero yo le diré á S. S. á nombre de los pueblos, aunque mi nombramiento haya sido de S. M., que se darian por muy satisfechos si S. S. echase abajo esto y dejase lo que entonces existia, excepto el diezmo.

Ha dicho el Sr. Ministro tambien que los que engañan á los pueblos son los que creen que no deben hacer sacrificios. Yo creo que si alguno dijera á los pueblos que no pagarán, seria un medio revolucionario; pero creo tambien que el Gobierno de S. M., que debe ser paternal para el país, debe mirar que las leyes sean tales que sean convenientes para S. M. y para el pueblo mismo.

Al concluir, señores, diré que ó no comprendo el discurso de S. M., ó creo que la enmienda del Sr. Viluma es muy conforme al pensamiento del Sr. Ministro de Hacienda: el Sr. Ministro se propone presentar á las Cortes un sistema tributario, mucho mas económico y perfecto, y la enmienda no creo que tienda á otra cosa. Doy pues las gracias al Sr. Ministro de Hacienda por las explicaciones que ha dado, tan conformes al decoro del Senado y de una manera tan satisfactoria para el país, cosa que le hace mucho honor.

El Sr. marques de VILUMA: Habiéndose traído la cuestion á un terreno de política y de personalidades de que habian querido sacarle los individuos que han firmado la enmienda, pues que su objeto no era otro que presentar una consideracion económica de interes general para el país, retiramos la enmienda. (Muestras de aprobacion.)

El Sr. PRESIDENTE: Queda retirada la enmienda.

El Sr. marques de MIRAFLORES: Seré muy breve para rectificar algunas inexactitudes que ha cometido el Sr. general Serrano al referirse á mi discurso. No he dicho que el Senado debia aprobar ciegamente la voluntad del Ministerio: he dicho que en teoría constitucional reconozco con todos los publicistas que las Cámaras altas no son ruedas de movimiento, sino de compensacion y equilibrio.

Ha dicho tambien el Sr. Serrano que yo dije que lo que necesitaba este país era fusion: no he dicho tal cosa, pues de fusion á conciliacion, que es lo que yo he dicho, hay mucha diferencia.

Tambien he dicho, en concepto de S. S., que para que procediese la amnistia era preciso que no hubiese españoles rebeldes. S. S. se equivoca; no he pronunciado semejante palabra, é invoqué, tanto para esta equivocacion como para las anteriores, el testimonio de los taquígrafos: lo que yo he dicho y estará escrito es que para asegurar la tranquilidad del país era menester que no hubiese españoles que quisieran volver á su patria como vencedores políticos, sino como súbditos de las leyes: á esto se reduce lo que tenía que rectificar.

El Sr. SERRANO: Las palabras del Sr. marques de Miraflores, que he podido entender mal, no hay necesidad de rebatirlas: respecto á lo que dice S. S. de españoles rebeldes, si la palabra no es la misma, en mi concepto el significado es uno mismo.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: El Sr. general Serrano, en su peroracion, ha hecho una gran profesion de franqueza; y efectivamente, al usar así de su derecho, dijo lo que creyó conveniente para apoyar la opinion que sostenia. Sin em-

hargo, tengo necesidad de rogarle que si no tiene inconveniente se sirva dar algunas explicaciones acerca de ciertas reticencias que ha usado S. S., pues pudiera deducirse de lo que S. S. ha dicho, por las circunstancias particulares que median entre S. S. y algunas de las personas que ocupamos el banco del Gobierno, alguna imputacion que deberiamos rechazar.

S. S. ha dicho que habia personas que no habian cumplido las ofertas que hicieron. (Prescindo ahora de lo que S. S. ha dicho sobre amnistia y de que despues me haré cargo.) (Algunos Sres. Senadores: *mas alto, mas alto.*)

Digo que S. S., que ha sido tan franco en todo cuanto ha dicho, ha usado sin embargo de algunas reticencias al decir que habia ciertas personas que no han cumplido lo que solemnemente ofrecieron; y como por ciertas razones especiales pudiera esta alusion ser dirigida, ó al Ministro que tiene la honra de hablar al Senado, ó á los demas individuos del Gobierno, quisiera que S. S. se explicase con mas franqueza aún para poder contestarle.

El Sr. SERRANO: Si el Sr. Presidente me lo permite usaré de la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: No hay inconveniente si lo permite el Sr. Ministro.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: El Sr. general Serrano puede usar de la palabra.

El Sr. SERRANO: Mi ánimo no ha sido hacer la oposicion al Gobierno, y menos en manera alguna aludir al Sr. Ministro de la Gobernacion ni á ninguno de los demas consejeros de la corona: si me he expresado de una manera fuerte ha sido por dos razones: la una porque la cuestion así lo exigia, y la otra porque generalmente es propio de mi carácter expresarme con calor y con viveza; pero entiendo que si he entrado en la politica ha sido porque antes que yo han entrado en ella los señores que me han precedido.

He hablado de amnistia, y no he podido menos de hacerlo, porque, señores, esta es una medida que anhelo, que deseo vivamente, que está en mis principios; y si los Sres. Ministros la desean tambien, será tanto como yo, mas, no; pero al hacerlo declaro, señores, que de ninguna manera he tratado de atacar al Gobierno, y el Sr. Ministro de la Gobernacion puede tener entendido que por hoy y sin hoy no es mi ánimo abrazar la cuestion politica; pues espero para ello ocasion en que pueda hacerlo de una manera clara y precisa; y ¡ojalá que esta ocasion no llegue nunca! Es cuanto puedo decir para satisfacer los deseos del Sr. Ministro.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: Quedo enteramente satisfecho con las explicaciones de S. S., una vez que en lo que ha dicho ni ha aludido S. S. á mí ni á ninguno de los Ministros. Pero sobre lo que ha dicho S. S. de amnistia, debo repetir las palabras solemnes que ha pronunciado en este sitio el Sr. Ministro de Estado: «El día mas feliz y glorioso para el Gobierno será aquel en que pueda llevar á los pies del trono un proyecto de amnistia.» Nadie mas que el Gobierno desea que llegue este momento; pero sobre este deseo que tanto influye en la voluntad de los Ministros responsables, sepa el Sr. general Serrano que pesa un grande é imprescindible deber; el de asegurar el esplendor y garantías del trono, y el bien y tranquilidad de la nacion española.

Cuando el estado del pais nos lo permita, cuando podamos hacerlo sin peligro, y no un peligro cualquiera, sino un peligro inminente ó grave, sepa S. S. que no ganará por cierto á los Ministros responsables en los vehementes deseos que les animan de llenar esta tan agradable mision.

El Sr. SERRANO: Suplico á V. S., Sr. Presidente, me conceda la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: No hay discusion.

El Sr. SERRANO: Son dos palabras únicamente lo que tengo que decir.

El Sr. PRESIDENTE: Si es así, hable V. S.

El Sr. SERRANO: Tenia que decir que si el Sr. Ministro de la Gobernacion y los demas Sres. Ministros desean la amnistia tanto como yo, no puedo menos que creerlo sinceramente; pero S. S. me hará la justicia de creer que yo deseo á mi vez el bien del trono y del pais tanto como los Sres. Ministros.

El Sr. PRESIDENTE: Retirada ya la enmienda del señor marques de Viluma, los Sres. Burgos y príncipe de Anglona dirán si sostienen las suyas todavía.

El Sr. príncipe de ANGLONA: Por mi parte estoy enteramente conforme con la nueva redaccion que ha dado la comision al párrafo 9º.

El Sr. PRESIDENTE: Queda retirada la enmienda del señor príncipe de Anglona, y pendiente la del Sr. Burgos por no hallarse presente S. S.

Se leyó el párrafo 9º nuevamente redactado por la comision.

El Sr. PRESIDENTE: Abrese discusion sobre este párrafo. No habiendo ningun Sr. Senador que tuviese pedida la palabra en contra, fue aprobado el párrafo.

Se leyó en seguida el proyecto de contestacion al discurso de la corona segun ha sido aprobado por el Senado.

El Sr. PRESIDENTE: Va á procederse á dar cuenta de los Sres. Senadores á quienes por turno corresponde componer la comision que ha de poner en manos de S. M. la contestacion al discurso de la corona de la presente legislatura en el día que S. M. tenga á bien señalar para recibirla: si algun Sr. Senador no pudiere concurrir, se servirá avisarlo en secretaria para que se le reemplace.

Se leyó la lista de los 12 Sres. Senadores que han de componer dicha comision.

El Sr. PRESIDENTE: En los años anteriores, cuando el Senado ha estado reunido, ha acostumbrado cumplimentar á S. M. en el día de los Santos Reyes por medio de una diputacion de su seno; y creo de mi deber hacerlo así presente al Senado, persuadido de que serán los mismos sus deseos en esta parte: la mesa ha formado la lista de los 24 Sres. Senadores á quienes corresponde por turno, y con el Presidente á su cabeza formarán dicha diputacion: son los que á continuacion se expresan.

Se leyó la lista de estos Señores Senadores.

El Sr. PRESIDENTE: No teniendo el Senado asunto alguno de que ocuparse, se avisará á domicilio á los Sres. Senadores: levántase la sesion.

Eran las cinco y media.

MADRID 5 DE ENERO.

La discusion á que dió lugar la enmienda propuesta por varios Sres. Senadores al párrafo del discurso de contestacion al de la corona que tiene relacion con el sistema tributario, ocupó toda la sesion de ayer en la alta Cámara. Así el Sr. marques de Viluma y el Sr. Isla Fernandez apoyando la enmienda, como los

Sres. marques de Miraflores y Vallgornera combatiéndola, adujeron razones muy plausibles; y esto ya era de esperar, aun sin tener en cuenta la ilustracion de los combatientes, porque la cuestion que se debatía es de las que mas se prestan al pro y al contra.

El Sr. Ministro de Hacienda, que ya en la sesion anterior y en nombre del Gabinete se opuso á la admision de la enmienda, porque envolvía una especie de censura y aun de contradiccion con lo aprobado en los párrafos anteriores, no podia guardar silencio, cuando tan buena coyuntura se le presentaba de defender el sistema tributario, de que es autor, y que, aprobado por ambos cuerpos colegisladores, y sancionado por S. M., se ha planteado casi en todas sus partes, y con menos dificultades de las que son consiguientes á toda novedad, y mas en materia de impuestos, y de las que presagiaban los que le han combatido y combaten todavía con mas ó menos fundamento, con mas ó menos conviccion.

Sagaz y contundente en sus racionios, armado de datos irrecensables, patético y elocuente en mas de una ocasion, hizo ver que la suma del presupuesto vigente no excede á la que por diferentes medios y en esta ó la otra forma se exigió de los pueblos en los últimos años del régimen absoluto, ni tampoco á la que pesaba sobre ellos desde 1840 á 1845.

Tambien manifestó que se fundaban en noticias inexactas los que, comparando los tributos de España con los de otras naciones, suponian resultar estas beneficiadas, y su notable discurso fue tan persuasivo que algunos de los autores de la enmienda retiraron de ella su firma desde luego, como lo hicieron los demas cuando advirtieron que el Sr. general Serrano, cuya franqueza y lealtad son por otra parte muy recomendables, se extendió en las varias veces que usó de la palabra á consideraciones políticas que para nada habian influido en el ánimo de los firmantes.

Todos reconocieron que la nueva redaccion por ellos propuesta tenia entre otros inconvenientes el riesgo de ser mal interpretada. Una breve controversia entre el Sr. Serrano y el Presidente del Senado sobre expresiones tomadas en diferente sentido de aquel con que las pronunció, y otra entre el expresado general y el Sr. Ministro de la Gobernacion, lamentándose el primero de que no se haya decretado una amnistia, y mostrando el segundo cuánto se dolía el Gobierno de que las circunstancias no le permitiesen todavía aconsejar á S. M. tan benéfica resolucion, que ellos tanto como el que mas anhelan, dió á la sesion un aspecto mas animado, mas dramático del que suelen tener las del Senado; y por último, modificado levemente el párrafo en cuestion, quedó aprobado en su totalidad el proyecto que se discutía.

AVISOS.

BOLSA DE MADRID.

GRAN CONCIERTO ESPIRITUAL.

El domingo 4 de Enero de 1846, á las doce de su mañana, se celebrará en dicho local la funcion de despedida por los ocho primeros cantores de la sociedad de los 40 montañeses, para lo que han obtenido autorizacion superior.

El programa de la funcion se anunciará por carteles.

Los billetes se expendrán en el Gabinete de lectura de Mr. Monier, Carrera de San Gerónimo, y en el almacen de música de Carrafa, calle del Príncipe.

Precio de entrada con asiento, 8 rs.

EL ANCORÁ,

SOCIEDAD DE SEGUROS MARITIMOS TERRESTRES

Y DE INCENDIOS.

Su capital social es de 100 millones de rs. vellon representado por 25,000 acciones de á 4000 rs. cada una.

Junta de gobierno de la compañía.

Señores D. Fermin de Lasala.

D. Mateo de Murga.

D. José Cano Sainz.

D. Francisco Recur.

D. Nazario Carriquiri.

D. Pablo Collado.

D. Antonio Felipe Gonzalez.

D. Francisco Javier de Albert.

D. Francisco de las Bárcenas.

D. Juan Alberto Casares.

D. Gonzalo José de Vilches.

D. Juan Manzanedo.

Director, el Excmo. Sr. D. Manuel Cantero.

Subdirector, el Sr. D. Blas Quintana del Acebo.

La compañía está definitivamente constituida por escritura otorgada en 10 del presente mes ante el escribano D. José de Celis Ruiz y aprobada por el tribunal de comercio. El repartimiento de las acciones se hará por la junta de gobierno el 15 de Enero de 1846.

Los estatutos estan impresos y se entregarán á los Sres. suscritores.

En la calle de Carretas, núm. 8, cuarto principal, estan establecidas las oficinas.

Empresa de la carretera de Pamplona á Francia por Baztan.

Los tenedores de las acciones expedidas en 1º de Enero de 1845, 1844 y 1845 se servirán presentar con su correspon-

diente carpeta los cupones pagaderos en 1º del corriente en casa del Excmo. Sr. D. Joaquin de Fagoaga, comisionado por dicha empresa, que vive plazuela del Angel, núm. 17, donde se verifica el pago de sus importes, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, todos los dias no feriados. 1

BANCO DE LA UNION.

Los directores del Banco de la Union han señalado los dias desde 1º de Enero hasta el 15 del mismo inclusive para que los accionistas verifiquen el tercer pago del 25 por 100 del valor nominal de sus acciones, con arreglo al art. 11, tit. 4º de los estatutos, á cuyo efecto se servirán acudir durante dicho plazo á la casa núm. 29, Carrera de San Gerónimo, desde las diez á las tres de la tarde los días no feriados.

Madrid 27 de Diciembre de 1845.—Sansom, Bagneres y compañía. 4

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 2 de Enero á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 00.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem id. del 3 por 100, 35 1/2 al contado: 35 1/2, 1/8, 3/4, 43/16, 7/8, 1/4 y 35 5/8 á v. f. 6 vol. y firme.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.

Cupones no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Id. sin interes, 00.

Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

Idem de Isabel II, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37.

Paris, 15-19.

Alicante, par.

Barcelona á ps. fs., 1/2 b.

Bilbao, 1/2 pap. b.

Cádiz, id. id.

Coruña, 1/4 b.

Granada, 5/8 din. d.

Málaga, 1/4 b.

Santander, id. id.

Santiago, 5/8 d.

Sevilla, 1/2 b.

Valencia, 1/4 id.

Zaragoza, par.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Sebastian Martinez de Obregon, juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido &c.

Por el presente se cita y emplaza á todas las personas que se crean con derecho al patronato Real de legos fundado por D. Juan Canales, párroco que fue del lugar de Fuente Olmedo, de este partido, en su disposicion testamentaria que otorgó en 15 de Agosto de 1717 ante el escribano que fue de este número D. Blas de Belandía, con la carga de 11 misas en la iglesia de Santo Tomas de Avila, para que comparezcan en este juzgado dentro del término de 30 dias á deducir su accion y derecho, que se les oirá y administrará justicia en lo que la tuvieren, pues así lo tengo mandado á instancia de Martina y María Ramos, naturales de esta villa, actuales poseedoras de dicho patronato; con apercibimiento que pasado dicho término sin haber comparecido á proponer su accion y derecho les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Olmedo á 22 de Diciembre de 1845.—Sebastian Martinez de Obregon.—Por mandado de S. S., Nemesio Torés.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

1º Sinfonia.

2º La aplaudida comedia nueva, en dos actos, titulada

LA MODISTA ALFEREZ.

3º Las mollares.

4º La graciosa pieza, en un acto, titulada

LA BARBERA DEL ESCORIAL.

5º Sinfonia característica de bailes nacionales.

6º Terminará el espectáculo con el sainete nuevo, titulado

DON GURRUMINO ó LOS MAGNETIZADORES.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

CIRCO. A las ocho de la noche.

1º Acto primero y segundo de la ópera Lucrezia.

2º Divertimiento de baile.

INSTITUTO. Hoy no hay funcion.

EDITOR RESPONSABLE, GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.